



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 023-2014-A/MPMN

Moquegua, 13 de enero 2014

VISTO: El Memorándum N° 034-2014-A/MPMN de fecha 13 de enero del 2014; y el Informe N° 0042-2014-GAJ-GM/MPMN; sobre Conformación de la Comisión Especial de Cautela; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las Sociedades de Auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, designados por la Contraloría General de la República, previo Concurso Público de Meritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, con Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, que regula el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General en el proceso de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría externa, conformantes del Sistema Nacional de Control, así como la actuación de estas últimas, en concordancias con lo dispuesto en el dispositivo legal señalado en el considerando precedente.

Que el Artículo 8° del citado Reglamento antes indicado, señala que el Titular o representante legal de la entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, cuyas funciones se detallan en el artículo 9° del acotado Reglamento, y que deberá ser integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado, conformando la Comisión precitada adicionalmente, el Titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante que dicha Unidad Orgánica designe;

Que, con Informe N° 744-2013-CG/GDES emitido por la Comisión Especial de designación de Sociedades de Auditoría Concurso Público de Meritos N° 05-2013-CG, de fecha 05 de diciembre del 2013, en el Anexo 01 sobre las propuestas ganadoras, se aprecia en el numero de orden 31 a la Empresa VERA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL AUDITORES Y CONSULTORES para que pueda auditar los estados financieros de los ejercicios 2012 y 2013 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto,

Que, mediante Memorándum N° 034-2014-GM-A/MPMN de fecha 13 de enero del 2014, emitida por la Gerente Municipal, solicita la conformación de la Comisión Especial de Cautela, que velara por el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Sociedad Auditora Vera & Asociados S. Civil, para la ejecución de la Auditoría externa al ejercicio 2012 y 2013, la misma que estará conformada por:



1	Abog. SARA JUSTINA DIAZ VELEZ	PROCURADOR PUBLICO	PRESIDENTE
2	Ing. LUIS CORDOVA PISCO	JEFE DE OCI	VEEDOR
3	Abog. JUANA YOVANA ESTRADA CASANI	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO

Que, en este contexto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control, resulta procedente la conformación de los integrantes de la Comisión Especial de Cautela.

Por lo que estando a los considerandos glosados, a la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Especial de Cautela, encargada de verificar el adecuado y oportuno cumplimiento del contrato mediante el cual la Empresa VERA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL AUDITORES Y CONSULTORES, se encargara de la Auditoria Financiera, correspondiente al Ejercicio Económico 2012 y 2013, designándose para el efecto a sus siguientes integrantes:

1	Abog. SARA JUSTINA DIAZ VELEZ	PROCURADOR PUBLICO	PRESIDENTE
2	Ing. LUIS CORDOVA PISCO	JEFE DE OCI	VEEDOR
3	Abog. JUANA YOVANA ESTRADA CASANI	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión conformada en el artículo Primero de la presente Resolución deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control, Aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO: Disponer la remisión de la presente y el Contrato a suscribir con la Sociedad de Auditoria Empresa VERA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL AUDITORES Y CONSULTORES, a la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO.- Notificar a la presente Resolución a los miembros designados de Comisión Especial de Cautela, mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE